



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/22/2021.

ACTOR: RAMÓN ANDRÉS GONZÁLEZ MORALES, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 15 CON SEDE EN CHAMPOTÓN, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/22/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO RAMÓN ANDRÉS GONZÁLEZ MORALES, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 15 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN CHAMPOTÓN, CELEBRADO EL NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS," (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día diez de julio de dos mil veintiuno.-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **diez de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de julio de dos mil veintiuno, constante de ocho páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-**

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/22/2021.

PROMOVENTE: RAMÓN ANDRÉS GONZÁLEZ MORALES, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15 CON SEDE EN CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA, DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL 15 RESPECTIVAS ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS POR NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA Y POR ERROR ARITMÉTICO" (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha diez de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: -----

ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veinticinco de junio de la presente anualidad, se reservó la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable y la parte actora, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de constar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las cuales se enlistan a continuación: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. Original y copia del informe circunstanciado con oficio número CD15/104/2021, de fecha diecinueve de junio de 2021. (sic). - - - - -
2. Acuerdo CG/10/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE aprobado en la 4 Sesión Extraordinaria virtual celebrada el día 4 de septiembre de 2020, consta de 16 fojas útiles.(sic).
3. Acuerdo CG/14/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL aprobado en la 6 Sesión Extraordinaria virtual, celebrada el día 5 de octubre de 2020, consta de 16 fojas. (sic). -
4. Acuerdo CG/11/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, aprobado en la 7 Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 28 de enero de 2021, consta de 28 fojas útiles. (sic). - - - - -
5. Acuerdo CG/25/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE COMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 aprobado en la 11 Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 27 de febrero de 2021, consta de 26 fojas útiles. (sic). - - - - -
6. Acuerdo CG/37/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE COMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 aprobado en la 16 Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el día 23 de marzo 2021, consta de 19 fojas. (sic). - - - - -
7. Acuerdo CG/46/2021 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, aprobado en la 10 Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada al 28 de marzo de 2021, consta de 30 fojas útiles. (sic). - - - - -
8. Copia certificada del escrito de fecha 29 de enero de 2021, signado por el C RICARDO MIGUEL MEDINA FARFAN, presidente del comité directivo estatal del Partido Revolucionario Institucional en Campeche para registrar a los representantes propietarios y suplentes respectivamente ante el consejo general del IEEC en el que consta la acreditación del C RAMON ANDRES GONZALEZ MORALES en su calidad de Representante Propietario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ante el Consejo Electoral Distrital 15, que consta de 1 foja útil. (sic).- - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

- 9. Copia certificada del acta de sesión de fecha 28 de enero por medio del cual se acredita personalidad como Presidenta del Consejo Electoral Distrital 15, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la ciudadana Carina Delgado Aguilar que consta de 2 fojas útiles.
10. Copia certificada del escrito de fecha 15 de junio de 2021, signado por el C. Silvestre Eduardo Aguilar Montejo, que consta de 1 foja útil. (sic).
11. copia certificada del acuse de recibido de la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, denominado DOCUMENTOS DE INCONFORMIDAD DEL PRI, constante de 1 foja. (sic).
12. COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 15 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 15, constante de 10 fojas. (sic).
13. Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de las casillas con sus constancias individual con su punto de recuento de la sección, que consta de 113 fojas útiles escritas de un solo lado. (sic).
14. Copias certificada de las actas de la Jornada Electoral de las mesas directivas de casilla constante de 59 fojas. (sic).
15. Copia certificada del acta de cómputo distrital para la elección de gubernatura consta de 1 foja. (sic).
16. copia certificada del informe de actividades del Consejo Electoral Distrital 15 que consta de 10 fojas. (sic).
17. Copia simple del acta consta de sesión ordinaria de carácter permanente de cómputo permanente que realiza el Consejo Distrital 15, con anexos. (sic).
18. Copia simple del acta circunstanciada del grupo de trabajo del Consejo Distrital 15, constante de 3 fojas. (sic).
19. copia simple del listado del personal de grupos de trabajo y puntos de recuento, constante de 1 foja. (sic).
20. copia simple de los resultados de la elección de gubernatura denominado 9 y 11 constante de 3 y 2 respectivamente. (sic).
21. copia simple de la décima sesión ordinaria 2021, constante de 6 fojas. (sic).
22. copia certificada Anexo de sesión ordinaria, constante de 1 foja sin embargo en la certificación señalan 7 fojas. (sic).
23. Copia simple de minuta de la reunión de trabajo de fecha 8 de junio 2021 del Consejo Electoral Distrital 15, que consta de 4 fojas útiles. (sic).
24. Copia del simple de la estadística del conjunto total de paquetes y actas que abran en poder de la presidencia de todas las elecciones, constante de 4 fojas. (sic).
25. copia simple del informe de la presidencia del consejo electoral con análisis preliminares de gubernatura sobre paquetes electorales con y sin muestras de alteración, actas de casillas que no coinciden alteraciones o inconsistencias, que consta de 7 fojas útiles. (sic).
26. Copia simple del informe de la presidencia del Consejo General con análisis preliminares de gubernatura sobre paquetes electorales con y sin muestras de alteración, actas de casillas que no coinciden alteraciones o inconsistencias, que consta de 5 fojas útiles. (sic).
27. Original de la Cédula de Notificación; se FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Medios de Impugnación en Material Electoral, haciendo del conocimiento público a las 23: 58 horas del día 15 de junio de 2021. la interposición del Juicio de Inconformidad en contra de los resultados consignados en las actas del cómputo distrital de la elección de gubernatura del proceso electoral estatal ordinario correspondiente al Distrito Electoral de 15 del Estado de Campeche mismo que concluyo el nueve de los corrientes. (sic).
28. Original de la Cédula de Notificación; se RETIRA a las 23:58 horas del día 18 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Medios de Impugnación en Material Electoral, habiendo hecho del conocimiento público, la interposición del Juicio de Inconformidad, en contra de los resultados consignados en las actas del cómputo distrital de la elección de gubernatura del proceso electoral estatal ordinario correspondiente al Distrito Electoral del Estado de Campeche correspondiente al Distrito Electoral 15, mismo que concluyo el 9 de los corrientes" (sic).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.

Respecto a la instrumental de actuaciones, y las presunciones legales y humanas, se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

b) Promovente. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas:

- 1. Original del escrito de inconformidad de fecha 15 de junio 2021, signado por el C. RAMON ANDRES GONZALES MORALES en su carácter de Representante Propietario del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ante el Consejo Electoral Distrital 15 que consta 25 fojas útiles. (sic).
2. Copias certificadas por notario público del convenio de coalición Va por Campeche, constante de 17 fojas señalado en dicha certificación. (sic).
3. Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche relativo al dictamen que presenta la comisión revisora del convenio de coalición, constante de 17 fojas señalado en dicha certificación. (sic).
4. copia certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria de carácter permanente que realiza el Consejo Distrital 15. Constante de 5 fojas. (sic).
5. copia certificada por notario público de acreditación de representante de fecha 29 de enero de 2021, constante de dos fojas. (sic).
6. Encarte en periódico. (sic).
7. copias a color parcialmente legible de Acta de Escrutinio y Cómputo de las siguientes casillas: 303B, 303c1, 304 sin señalar, 304C1, 305B, 306B, 306C1, 306c2, 307B, 307C1, 355B.
8. copias al carbón parcialmente legible de las actas de jornada electoral de las siguientes casillas: 303B, 303c1, 304 C1, 305B, , 306C1, 308B, 313B, 314B, 317B, 317C1, 317c3, 318B, 318C1, 318C2, 319C1, 319C2, 319E1,319EC, 319C7, 338B, y 353B. (sic).
9. copias al carbón parcialmente legible de Acta de Escrutinio y Cómputo de las siguientes casillas: 317C2, 317C3, 318B, 318C1, 318C2, 319C1, 319C2, 319 sin señalar, 319C5, 319 C6, 319C7, acta no visible, 338B, 341B, 341C1, 344 sin señalar, 345Basica, 346C1, 346B, 346C1, 349B, 349C1, 350C1, 350C2, 351B, y 353B. (sic).
10. copias al carbón parcialmente legible de Acta de Escrutinio y Cómputo de las siguientes casillas: 308B, 308Es01, 309B, 310B, 310C1, 311B, 312B, acta ilegible (312C1), 312C2, 313B, 313C1, 314b, 314C1, 315B, y 317B. (sic).
11. copia simple a color del programa preliminar parcialmente legible de acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura constante de 1 foja. (sic).

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, requiérase mediante oficio a Carina Delgado Aguilar, presidente del Consejo Electoral Distrital 15, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas. -----

Acta de jornada electoral		
306 C2	317 C1	312 B
314 C1	317 C2	319 C2
319 C3	318 B	319 C5
344 B	319 C1	319 C7
345 C1	306 B	338 B
349 B	306 C1	341 B
349 C1	307 B	346 C1
312 C1	309 B	350 C1
314 B	310 B	
317 B	310 C1	

- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.-----

Acta de escrutinio y cómputo
344 B

- Copias certificadas de las hojas de incidentes de las casillas. -----

Hoja de incidencias		
306 C2	317 C1	312 B
314 C1	317 C2	319 C2
319 C3	318 B	319 C5
344 B	319 C1	319 C7
345 C1	306 B	338 B
349 B	306 C1	341 B
349 C1	307 B	346 C1
312 C1	309 B	350 C1
314 B	310 B	
317 B	310 C1	

5



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

- Copia certificada del acta de circunstanciada de conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Electoral Distrital 15, con sede en Champotón. -----
- Informe a esta autoridad el día y la hora que inició y concluyó el cómputo de la elección de la gubernatura. -----
- Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento. -----

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales de las secciones electorales: -----

Casillas		
306 B	319 C3	307 B
306 C1	319 C5	310 B
306 C2	344 B	310 C1
309 B	346 C1	312 B
314 B	349 B	312 C1
317 B	349 C1	317 C1
317 C1	319 C2	345 C1
319 C1	341 B	318 B
319 C7	338 B	350 C1
314 C1	317 C2	

Hágansele saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley. -----

TERCERO: Toda vez que, dentro del expediente que refiere al Dictamen de Cómputo Final de la Elección de Gubernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gubernatura Electa, se encuentran las siguientes actas: -----

- Actas de jornada electoral de las casillas. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Casillas	
336C1	276B
533B	279B
275B	293E1
275E1	

- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas.-----

Casillas
282B
490E1
533B

- Constancia individual de los resultados electorales de punto de recuento de la elección para la gubernatura.-----

Casillas	
277C2	300B
282B	301C1
289B	533B
295E1	533C1
298C1	536C1
	537B

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Notifíquese por oficios al Consejo Electoral Distrital 15, con sede en Champotón, Campeche y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva; a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

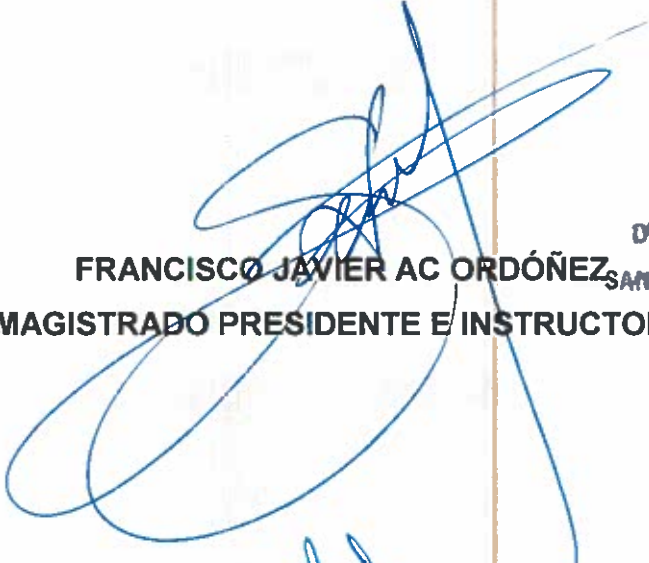


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

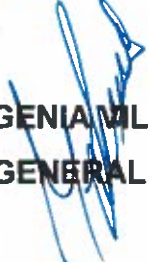
Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con esta fecha (10 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----